



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO COOPCENTRAL  
Demandado : LUZ ADRIANA MUÑOZ BURBANO  
Radicado : 2019-00860

En atención a la constancia secretarial de fecha 8 de noviembre de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada LUZ ADRIANA MUÑOZ BURBANO, al abogado **JUAN JOSE TORO RIVERA**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico [juanjo\\_9427@hotmail.com](mailto:juanjo_9427@hotmail.com) téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**